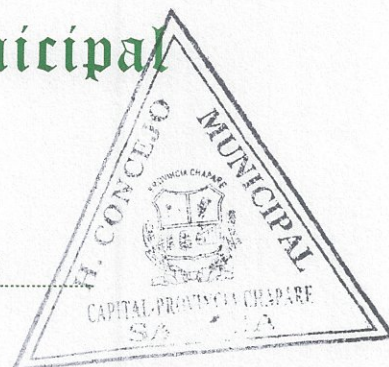




Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Ordenanza Municipal N° 006/2015



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota de fecha 04 de Diciembre de 2014 el "Sindicato Agrario Molino Blanco" solicitan Ordenanza Municipal que declare feria del pato, conejo y de las comidas típicas el segundo domingo del mes de diciembre en el "Sindicato Molino Blanco".

Qué, por Informe CI/DDHI/DESP/1444/2014 emitido por el Jefe de Cultura y Espectáculos Públicos del Ejecutivo Municipal señala: "Que la Feria del pato, conejo y de las comidas típicas, tradicionalmente se realiza en el "Sindicato Molino Blanco" del Distrito Rural de Chiñata, mismo que reúne una masiva participación de los habitantes del área urbana y rural, que con el transcurso de los años han crecido exponencialmente hasta convertirse en referentes vivos de la expresión cultural de Sacaba" refiere además: "Las ferias gastronómicas son espacios de intercambio cultural que generan economía local".

Que, es política del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, la de contribuir y cooperar a la satisfacción de las necesidades colectivas y garantizar la integración y participación de los ciudadanos en la planificación y desarrollo humano sostenible del Municipio. Esta misma premisa se encuentra enmarcada en la Constitución Política del Estado en su Artículo 302 que indica "Son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos de su Jurisdicción": Parágrafo I) núm. 2) "Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción", el núm. 4) "Promoción del empleo y mejora de las condiciones laborales en el marco de las políticas nacionales" y núm. 17) "Políticas de turismo local".

Qué, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización N° 031 de fecha 19 de Julio de 2010 en su Art. 95 Parágrafo III establece dentro las competencias de los Gobiernos Municipales Autónomos lo siguiente: inc. 2) "Formular políticas de turismo local" y el inc. 5) "Establecer y ejecutar programas y proyectos que promocionan emprendimientos turísticos locales".

Que, la Comisión Tercera de Desarrollo Humano (educación, salud, deporte y cultura) mediante informe de 24 de Febrero de 2015, recomienda al Pleno de este ente deliberante aprobar la solicitud planteada el "Sindicato Agrario Molino Blanco", informe que fue aprobado por los miembros del Pleno de este Concejo Municipal conforme al voto correspondiente que cursa acta de sesión.

Qué, conforme establece la Ley Municipal de Ordenamiento Normativo N° 012/2014 de fecha 06 de Mayo de 2014 faculta a esta instancia municipal la emisión de determinaciones de su competencia.

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Municipal de Ordenamiento Normativo N° 012 de fecha 06 de Mayo de 2014 y otras normas conexas, dicta la presente:





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Ordenanza Municipal N° Viene de la O.M. N° 006/2015

ORDENANZA

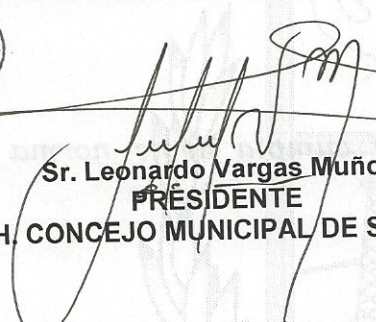
ARTÍCULO PRIMERO.- Se INSTITUYE "FERIA DEL PATO, CONEJO Y DE LAS COMIDAS TÍPICAS", como fecha tradicional el segundo domingo del mes de diciembre de cada año, dentro el "Sindicato Agrario Molino Blanco", Distrito Rural de Chiñata Jurisdicción del Municipio de Sacaba, debiendo el ejecutivo a través de las diferentes reparticiones organizar los actos correspondientes para la realización de dicho acontecimiento.

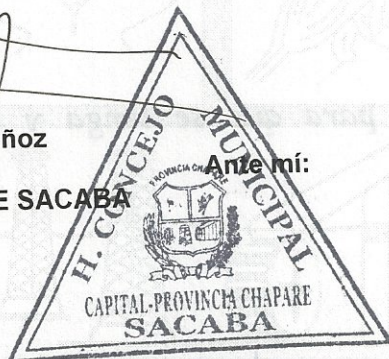
ARTÍCULO SEGUNDO.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los veinticuatro días del mes de Febrero de 2015.




Sr. Leonardo Vargas Muñoz
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA




Sra. Eulogia Tribeño
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL